



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00770915- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00770915- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la aprobación de una asignación estímulo a la Lic. Florencia Bejarano y al Lic. Leonardo Corzo quienes se han desempeñado en diversas tareas en el marco del Programa de Comunicación de la Ciencia y creación de la Editorial Anarchivo.

Y CONSIDERANDO

Que en el marco del mencionado programa, se han producido dos revistas científicas: “Cuadernos del CiPeCo” y “Acentos” que no solo abren y promueven la publicación de artículos por parte de nuestra comunidad sino también desarrollan el campo profesional de la comunicación científica.

Que la Lic. Florencia Bejarano y el Lic. Leonardo Corzo llevaron a cabo tareas de recepción, corrección y maquetación de ambas publicaciones durante el 2024.

Que el pedido se inscribe en el marco de las políticas implementadas a través del Programa de regularización, fortalecimiento y jerarquización de esta Facultad.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago -de manera excepcional- de una asignación estímulo a la Lic. Florencia Bejarano, Leg. N° 57.844 y al Lic. Leonardo Corzo, Leg. N° 55.620, equivalente a la retribución de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Bejarano y el Lic. Corzo deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez

(10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Ciencia y Tecnología al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.